

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

002



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL

QUE OTORGA:

SRA. MARIA EUGENIA TOBAR ALVAREZ

EMPRESA HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.

A FAVOR:

DE LA MISMA

INDETERMINADA

noc. Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, ~~MARTES VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL DOS MIL UNO.~~ ante mí, ~~DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS,~~ Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece la señora MARIA EUGENIA TOBAR ALVAREZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA HOSTERIA CHORLAVI COMPANIA LIMITADA, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar y obligarse, domiciliada en ésta ciudad de Quito, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me

entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
Reforma de Estatutos y la Conversión del capital social
de la compañía Hostería Chorlavi Compañía Limitada de
conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente
instrumento público en representación de la empresa
Hostería Chorlavi Compañía Limitada, la Señora María
Eugenia Tobar Alvarez, mayor de edad, de estado civil
divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la misma, según se
desprende del nombramiento que se adjunta como documento
habilitante.- La compareciente está domiciliada en esta
ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
otorgada en la ciudad de Quito, el día once de octubre
de mil novecientos setenta y ocho, ante el Doctor
Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón
Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el
día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y
nueve, se constituyó la compañía Hostería Chorlavi
Compañía Limitada: b) Mediante escritura pública
autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón
Quito doctor Juan del Pozo Castrillón, el día trece de
octubre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en
el Registro Mercantil de Ibarra el día diecisiete de
noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

el capital y reformó el Estatutos Social de dicha compañía a diez millones de sures: c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda, el dieciocho de setiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital y reformó el Estatutos Social de dicha compañía a sesenta millones de sures: d) la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su disposición general primera y en concordancia con el literal h) del artículo noventa y nueve del mismo cuerpo legal, estableció que el capital y la contabilidad de las personas jurídicas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. e) Mediante resolución Número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho de veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el registro oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del mismo año, el señor Superintendente de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, disponiendo que las compañías limitadas podrán en forma expresa adecuar sus correspondientes estatutos, para reflejar el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las participaciones en

que se encuentra dividido dicho capital en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la tabla de conversión establecida en el artículo seis de la referida resolución: y, Mediante resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero uno seis de dieciséis de noviembre del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número doscientos catorce de veintinueve del mismo mes y año, amplió el plazo hasta el treinta de junio del dos mil uno, para presentar la conversión y aumento de capital de todas las compañías. f) La junta de socios en acta de junta general y universal de doce de marzo del dos mil uno se resolvió por unanimidad reformar el valor nominal de cada participación y reformar el Artículo cuatro de los Estatutos Sociales de Hostería Chorlavi Compañía Limitada.- TERCERA: CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, la señora María Eugenia Tobar Alvarez, en la calidad invocada y actuando como representante legal de la empresa HOSTERIA CHORLAVI COMPANIA LIMITADA, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo ocho de la resolución Número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho de veinticuatro de abril del dos mil publicada en el registro oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, en forma expresa declara convertidas a dólares de los Estados Unidos de América los importes que corresponden al capital suscrito y al valor nominal de las participaciones en que se encuentra



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

004



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

dividido el capital social de Hosteria Chorlavi Compañia Limitada y por lo tanto se reemplazaran los certificados de aportaciones con valores en sucres. por certificados con valores en dólares conforme lo establece el inciso segundo del artículo trece de la antes inditada Resolución. En consecuencia, el artículo cuatro del capítulo segundo del estatuto social de la compañía conforme a la tabla del valor nominal de las participaciones expresada en dólares detallada en el artículo cinco de la resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho. será el siguientes: •El capital social de la compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$2.400) dólares divididos en dos mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
María Eugenia Tobar Alvarez	US\$ 1223	1.223
Martha María Pilar Alvarez viuda de Tobar	US\$ 1177	1.177
TOTAL	US\$ 2400	2.400

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora a este instrumento los siguientes documentos: a) Original del acta general extraordinaria y universal de socios y la Hosteria Chorlavi Compañia Limitada, y, b) Nombramiento

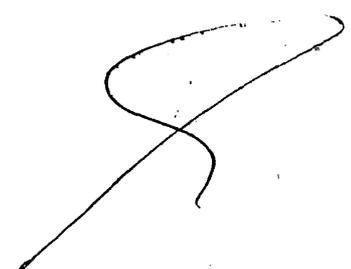
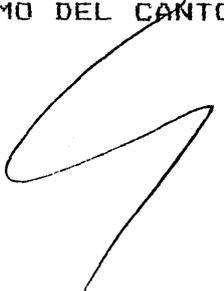
de la señora María Eugenia Tobar en calidad de Gerente.-
Usted señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y
eficacia del presente instrumento..- HASTA AQUI LA
MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta
la misma que se halla firmada por el Doctor JANAN
MEDINA MUÑOZ. Abogado con matrícula profesional
número tres mil trescientos sesenta y siete del
Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
otorgamiento de la presente escritura pública se
observaron y se cumplieron todos los preceptos
leales del caso. y leída que le fue a la
compareciente. por mí el Notario, se ratifican en
todas y cada una de sus partes: y en unidad de acto
firma conmigo. de todo lo cual DOY FE.

SRA. MARIA EUGENIA TOBAR ALVAREZ

EMPRESA HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.

DR. REMIGIO ECHEVERRÍA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Ibarra, 12 de Marzo del 2000 /



Señora
María Eugenia Tobar Alvarez
GERENTE GENERAL DE HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.
Ciudad.-

NOTARIA QUINTA
Av. 6 de Diciembre 100
Dr. Remigio Pareda

De mis consideraciones:

La junta general extraordinaria y universal de Hosteria Chorlavi Cia. Ltda. reunida el 12 de Marzo del 2000 decidió por unanimidad nombrarle Gerente General de esta Compañia, por el periodo de tres años, según lo señalado en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de esta Empresa.

Cabe indicar que usted ejercerá la representación legal de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario

Hosteria Chorlavi Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública de 11 de Octubre de 1978, ante el Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito; e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra el 19 de Enero de 1979, bajo el No. 6.

Atentamente,

Martha María del Pilar Alvarez

Martha María del Pilar Alvarez viuda de Tobar
PRESIDENTA DE HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.
C.C. 140195055-0



Quito, 12 de Marzo del 2000.- Acepto el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de Hosteria Chorlavi Cia: Ltda.

Atentamente,

María Eugenia Tobar Alvarez
María Eugenia Tobar Alvarez
C.C. 170390401-9

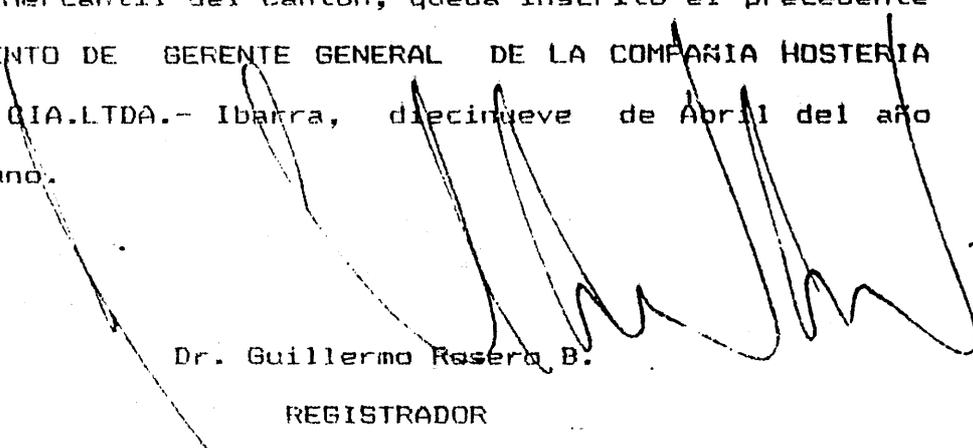
RAZÓN: Cédifico Qué la Anterior
Es Fotocopia Del Original Una Vez
Puesta Esta Razón Entregue
Original y Copia

Ibarra a: 12 Mar 2000
Dr. Arturo Terán Almeida
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO INTERINO
DEL CANTON IBARRA

El domicilio de la Sra. Maria E. Tobar A. es en la ciudad de Quito en la
Portugal 724 Y Republica del Salvador.

RA

...ZON: En esta fecha y bajo la partida Nro:92, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA HOSTERIA CHORLAVI CIA.LTDA.- Ibarra, diecinueve de Abril del año dos mil uno.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

RAZON: En legal y debida forma PROTOCOLIZO, el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA., que otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de Hosteria Chorlavi Cia Ltda., a favor de la señora MARIA EUGENIA TOBAR ALVAREZ. Y, lo agrego al Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo. De todo lo que doy fe. Ibarra, a veinte y tres de Abril del año dos mil uno.-



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTON IBARRA




NOTARIA DOMINGO SEPULVEDA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Ramiro Poveda (7)

Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo en Ibarra, a veinte y tres de
Abril del dos mil uno.

El Notario -

St. J. [Signature]

NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO INTERINO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en
el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado
en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley
Notarial, C.E. (E.L.C.O) que la copia que
entrega, es igual al documento presentado
ante el suscrito.
Quito, a

22 MAY 2001

[Signature]
El Notario



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Santiago Poveda

[Large handwritten mark]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE CHORLAVI CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, a 12 de Marzo del 2001, a las 15H00, en Hosteria Chorlavi, ubicada en la parroquia San Antonio de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, se reúnen la señora Martha María del Pilar Alvarez viuda de Tobar, propietaria de 29.425 participaciones y la señora María Eugenia Tobar Alvarez, propietaria de 30.575 participaciones, por lo tanto se halla reunido la totalidad del capital social de esta Compañía, esta junta general se reúne para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocimiento y resolución acerca de los informes de la Gerente General y Presidenta de la Compañía.

SEGUNDO.- Conocimiento y resolución sobre el balance general correspondiente al ejercicio económico del año 2000 y destino de la utilidades.

TERCERO.- Reforma del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos sociales.

Respecto del primer punto del orden del día la Presidente y Gerente General de esta Compañía, presentan sus informes, la junta general resuelve aprobarlos sin objeción alguna; se observa el precepto de que los administradores no pueden votar respecto de sus propios informes en su calidad de socias.

En cuanto al segundo punto del orden del día se considera que el balance es la expresión de la realidad financiera y contable de la Empresa por lo que se lo aprueba; así mismo, se observa el precepto de que los administradores no pueden votar respecto de sus propios informes en su calidad de socias. La señora María Eugenia Tobar propone que las utilidades sean repartidas a prorrata de los aportes sociales de cada una de las socias. Lo que es aceptado por unanimidad.

En relación al tercer punto del orden del día y de conformidad con la resolución número 008 de 24 de abril de 2000 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, la señora María Eugenia Tobar señala la necesidad de reformar el artículo Cuarto del estatuto social con el propósito de que en la parte pertinente al valor nominal de las participaciones establezca que el valor nominal será de un dólar cada una.

Propuesta que es sometida a consideración y es aprobada por unanimidad, por tanto se reforma el artículo cuarto que en adelante dirá: ■ Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$2400 dólares), divididos en dos mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1) cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
María Eugenia Tobar Alvarez	\$1223	1223
Martha del Pilar Alvarez Vda de Tobar	\$1177	1177
TOTAL	\$2400	2400

Así mismo las socias acuerdan por unanimidad que se anulen los certificados de participación emitidos anteriormente y se emitan nuevos certificados de acuerdo al cuadro de integración de capital que aquí consta.

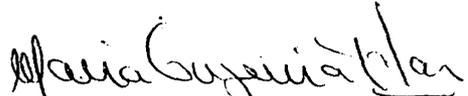
Se autoriza al Gerente de la Hostería Chorlavi Cía. Ltda. para que esta decisión la eleve a escritura pública y se proceda con todos los actos hasta el perfeccionamiento de la misma.

Se concede un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta.

Siendo las 16H30, se clausura la Junta General.

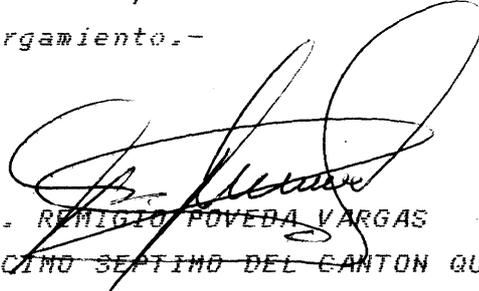


MARÍA María del Pilar Álvarez Vda. de Tobar
SOCIA-PRESIDENTA



María Eugenia Tobar Álvarez
GERENTE-SOCIA

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, otorgado por SRA. MARIA UGENIA TOBAR ALVAREZ, a favor de EMPRESA HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-



DR. RENIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro: 207, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la resolución número 01.0.13.3446 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha dieciocho de Julio del dos mil uno: Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha resolución; Archívense una copia de los citados documentos en esta Oficina. Ibarra, cuatro de Septiembre del dos mil uno.

Dr. Guillermo Acevedo E.
REGISTRADOR.



RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

646

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.3213 de 16 de julio del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

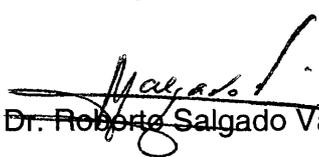
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

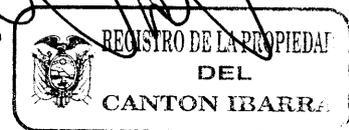
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 JUL 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

PBS/ACP
EXP.14062

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro: 207, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA., otorgada en la ciudad de Quito, el veintidós de Mayo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo de ese Cantón, doctor Remigio Pavada Vargas; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de esta Resolución: Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. Ibarra, cuatro de Septiembre del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

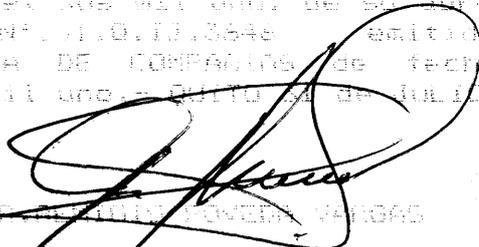
009



NOTARIA 17

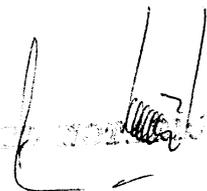
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON: con este motivo, por ante el suscrito en la escritura matriz de CONVENCIÓN DE CAPITAL SOCIAL QUE OTORGA LA CORPORACIÓN SUCESIVA TOPAY ALVARIZ EMPRESA MINISTRIA CHORLAVI CIA. LTDA. otorgada ante mi el veinte y dos de mayo del dos mil uno de su aprobación mediante resolución N.º 110.13.3648 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS de fecha dieciocho de julio del dos mil uno. QUITO a los DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL 2001.


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

RAZON: Mediante resolución No. 01.Q.II.3646, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 18 de julio del 2001, se aprueba la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y la reforma de estatutos de la Compañía HOSTERIA CHORLAVI Cia. Ltda., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de fecha 11 de octubre de 1978. Quito, a primero de agosto del dos mil uno.



12/08/2001

